



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 9 Diciembre 1921

000092

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2021-MDSA

San Andrés, 30 de Abril de 2021

VISTO:

El Informe N°068-2021-GM/MDSA de fecha 22 de marzo del 2021 de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N° 037-2021-MDSA/GAJ de fecha 22 de marzo del 2021; el Informe N° 0272-2021 GPP/MDSA/MELCH de fecha 10 de marzo del 2021 y el Acta de fecha 12 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, el artículo 9 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12 dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de San Andrés, tiene como antecedente directo el Plan de Desarrollo Concertado, PDC 2009-2020 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, documento que contiene la visión, misión y objetivos estratégicos que sirven de base para la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI, por lo tanto, dicho instrumento de gestión actualmente está en desfase del tiempo de ejecución y evaluación y de acuerdo a la coyuntura actual se ve limitada su reformulación y actualización debido a las restricciones establecidas por el gobierno nacional, siendo imperativo que se actualice el Plan de Desarrollo Concertado 2009-2020 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en el nuevo horizonte de evaluación, quedando denominado como "Plan de Desarrollo Concertado, PDC 2009-2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo No 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No 00009 2021/ CEPLAN/PCD, establece que las políticas de Estado, en consonancia con la visión de País, se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de

Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC y las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;

000092

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: seccgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

000091

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva, establece que a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°024-2021 establece medidas para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 señala en su artículo 8o que: "Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo".

Que, mediante Informe N° 0272-2021-GPP/MDSA/MELCH de fecha 10 de marzo del 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés señala que para la formulación y elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 se vinculan a los objetivos estratégicos e institucionales del plan de desarrollo concertado, por lo que de manera excepcional y dada la coyuntura actual de tener restricciones en las reuniones de trabajo y limitado capacidad tecnológica que permita a los agentes participantes asistir a las charlas presenciales y/o virtuales, se solicita que se apruebe la extensión del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Concertado - PDC 2009 - 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, con Informe No 037-2021-MDSA/GAJ de fecha 22 de marzo del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable respecto a la ampliación de la extensión de horizonte temporal del Plan Desarrollo Concertado, PDC 2009 - 2020 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, al 2024; quedando denominado como "Ampliación del Plan de Desarrollo Concertado, PDC 2009-2020 al 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés".

Que, con informe N° 068-2021-GM/MDSA de fecha 22 de marzo del 2021, el gerente Municipal, recomienda que se eleve el Proyecto de Ordenanza Municipal a la Comisión de Administración y Recursos Humanos, Contabilidad, tesorería y Caja, Logística y Gestión Patrimonial, Presupuesto para su análisis, debate y posterior aprobación, según corresponda. Que, conforme consta del Acta de fecha 12 de abril del 2021, los miembros de la Comisión de Administración y Recursos Humanos, Contabilidad, tesorería y Caja, Logística y Gestión Patrimonial, Presupuesto la Comisión de Administración y Recursos Humanos, Contabilidad, tesorería y Caja, Logística y Gestión Patrimonial, Presupuesto, se reunieron, analizaron la propuesta, la debatieron y acordaron en mayoría Proponer al Pleno del Concejo, para su debate y aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Ampliación del Plan de Desarrollo Concertado PDC 2009-2020 al 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés".

Que, estando alineado a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No 00009-2021/CEPLAN/PCD y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° incisos 8) y 9), el artículo 20° incisos 4) y 5) y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto MAYORÍA del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

000091



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000090

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la extensión del horizonte temporal del Plan Desarrollo Concertado, PDC 2009 - 2020 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, al 2024; quedando denominado como "Ampliación del Plan de Desarrollo Concertado, PDC 2009-2020 al 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, sin los anexos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de la Ley No 29091, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA